



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 50/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D. JOSEFA MARTÍNEZ VICO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día dieciséis de Diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/AS ACTA/S NÚMERO/S 48/16, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 2 DE DICIEMBRE DE 2016.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-50/16-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/12/2016
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/as acta/s de la/s sesión/es número/s 48/16, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local el/los día/s 2 de Diciembre de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar el/las acta/s de la/s sesión/es número/s 48/16, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los día/s 2 de Diciembre de 2016, en la forma en que se encuentra/n redactada/s.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 1002/2014, Y POR LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN GRANADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 634/2014 (EXPTE. AJ-23/14).

La Secretaria General da cuenta, en primer lugar, a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 1002/2014, interpuesto por D^a EVA MARÍA MANZANO FERNÁNDEZ contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 17 de Julio de 2014, frente al Decreto 586/2014 de la Alcaldía, de 25 de Junio de 2014, por el que se acuerda la adscripción de la actora como Vigilante de Arbitrios.

Dicha Sentencia desestimaba el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho; sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Seguidamente, y dado que los recurrentes interpusieron Recurso de Apelación, tramitado con nº 634/15, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la Secretaria General da cuenta de la Sentencia dictada por la Sección Tercera de dicha sala, en la que se desestima dicho recurso de apelación contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, con imposición de costas a la parte demandante.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de las Sentencias se remitirán a las Unidades Económica y de Personal de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE ALTAS MÉDICAS Nº 228/2016 (EXPTE. AJ-11/16).

Plaza de España, 4, 1º B
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/16-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/12/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de Granada, en el PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE ALTAS MEDICAS Nº 228/2016, interpuesto por D. ANTONIO ÁNGEL GÓMEZ RUIZ contra INSS y TGSS, IBERMUTUAMUR, AYUNTAMIENTO DE BAZA y SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

La Sentencia estima la excepción de falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Baza y del Servicio Andaluz de Salud, y por otro lado, desestima la demanda contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Mutua Ibermutuamur, absolviendo a dichas demandadas de las pretensiones en su contra deducidas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Personal de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 3 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 501/2016 (EXPTE. AJ-13/16).

A continuación, la Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 501/2016, interpuesto por D. ÁNGEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, contra la desestimatoria presunta de reclamación patrimonial de 418,30 €, por daños en vehículo.

La Sentencia estima el recurso, anulando dicha resolución y declarando el derecho del demandante a percibir del Ayuntamiento de Baza la cantidad de 418,30 €, más los intereses legales desde el día 30 de Junio de 2015, con expresa imposición de costas a la Administración demandada hasta un límite de 135 €.

De otro lado, y dado que en los autos judiciales consta que la Compañía de Seguros Mapfre ha abonado ya la cantidad de 118,30 €, correspondientes a lo establecido en el seguro de responsabilidad concertado con la misma, en el que se establecía una franquicia mínima de 300 €, por lo que este Ayuntamiento deberá abonar dicha cantidad, junto con los intereses legales y la imposición de costas señaladas en la Sentencia hasta un límite de 135 €.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete asistentes, acuerda:

1. Quedar enterada de la Sentencia.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-50/16-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
21/12/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 300 €, a favor de D. ÁNGEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, y que dicho importe se haga efectivo en la cuenta de consignaciones del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, para dar cumplimiento de la Sentencia, máxime cuando el resto de la cantidad, 118.30 €, ya han sido abonados por la Cía. de Seguros Mapfre.
3. La autorización, disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación, y que dicho importe se haga efectivo en la cuenta de consignaciones del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, por importe de 135 €, para el pago de las costas.
4. Que por la Unidad Económica se proceda al cálculo y abono, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, de los intereses, de conformidad con la Sentencia dictada.
5. Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades Económica y de Patrimonio de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, DEL AÑO 2016, EN MATERIA DE REGADÍOS.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta para la resolución de algunas subvenciones de este Ayuntamiento de Baza, correspondiente al presente año 2016, en materia de Regadíos.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2010, aprobó las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de este Ayuntamiento de Baza, entre las que se incluían ayudas para proyectos en materia de cultura, educación y deporte, así como de participación ciudadana y de servicios sociales.

Resultando que en el B.O.P. número 104, de 2 de Junio de 2010, aparece publicado el Anuncio de aprobación de las citadas Bases.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2015 acordó la aprobación de la modificación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de este Ayuntamiento de Baza.

Resultando que en el B.O.P. número 112, de 16 de Junio de 2015, aparece publicado el Anuncio de modificación de la citada Ordenanza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/16-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
21/12/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/12/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que en el B.O.P. número 31, de fecha 16 de Febrero de 2016, aparece publicada la apertura del plazo de solicitudes para la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2016 y que durante el período de presentación de solicitudes, se han presentado varias por parte de representantes de Acequias y/o Pagos.

En el expediente consta el informe emitido por el Técnico de Gestión de Proyectos de este Ayuntamiento, de fecha 5 de Diciembre de 2016, en el que se hace constar que:

<<<Las solicitudes se realizan para los materiales a emplear en la canalización, los cuales serán retirados por los propios particulares, siendo la mano de obra aportada por los distintos solicitantes, siendo objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para la modernización, mantenimiento y reparación de los regadíos del término municipal de Baza, en la que podrán solicitar las subvenciones los propietarios de tierras que den paso de aguas a otros propietarios y no estén ubicados dentro de una comunidad de regantes oficialmente constituida.

Los criterios de valoración de los proyectos de cara a la concesión de las subvenciones, se organizan jerárquicamente de acuerdo a las siguientes características:

- 1) Obras a realizar en nacimientos o captación de agua.
- 2) Red principal de distribución de agua.
- 3) Red secundaria de distribución de agua.

La cuantía total a invertir es de 7.000 euros.>>>

Asimismo, en el citado informe se hace constar que, una vez estudiadas las diferentes solicitudes, las características de las obras y la relevancia de cada una de ellas dentro de cada pago; se procede a realizar una propuesta de concesión económica por importe de 700 € a cada una de ellas:

1. Pago de Zoaime: Manuel García Lozano.- Requiere de actuaciones en la acequia de la Zona de la Teja, así como el Brazal Alto de Zoaime, bajo el Cortijo Hervás, consistentes en la reparación soleras y paredes de acequia de cemento, así como para el entubado mediante el empleo de tubo corrugado de doble pared y/o canalización prefabricada de cemento.
2. Acequia de Caniles: José Rodríguez Checa.- Necesita de actuaciones de acequia madre, en la zona junto a Vereda de Cisneros, mediante el empleo de canalización prefabricada de hormigón.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/16-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/12/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Pago de Priego: Antonio Jesús Díaz Pérez.- Requiere de actuaciones de reparación en diversos partidores de riego, así como de entubado, en las zonas del Camino de la Torre, Brazal de Capota, y la Zona bajo la Orujera.
4. Pago del Caz Mayor: Jacinto Reche Perales.- Necesita de actuaciones de reparación en diversas zonas y de diferente tipología. Requiere de reparaciones de solera para eliminar filtraciones en la zona de La Solana, así como reparaciones en diferentes partidores a lo largo de todo su recorrido.
5. Pago de Güines: Antonio Pizarro Lozano.- Se necesita de reparaciones en partidores en la acequia principal en la Rivera Alta, así como reparaciones en diversos puntos de su trazado para la eliminación de filtraciones.
6. Pago de Pachán: Juan Vico Molina.- El pago de Pachán requiere de encauzamiento de diversos tramos de acequia dado el mal estado de los brazales de tierra de cara a optimizar recursos hídricos y eliminar filtraciones. Las actuaciones de encauzamiento pueden ejecutarse mediante el empleo de canalización prefabricada de hormigón, así como mediante el empleo de tubería de PVC, en función de la localización del tramo a reparar.
7. Pago del Azud: Antonio Aránega Masegosa.- Requiere de materiales para impermeabilización y anulación de fugas tanto en la Zona del Cortijo de Espinosa y Cortijo Sevilla, así como en la Zona de la Albarrada.
8. Pago de Zalema: Nicolás Gallego Rebolledo.- El pago de Zalema necesita de actuaciones reparación de acequia para evitar filtraciones en los trazados junto a Vía Verde, la Tinajica y Loma de los Parreños, así como en la zona de conexión del Ojillo de Zalema y el Remanente.
9. Pago del Ojillo de la Muela: Cecilio Corral Rubio.- El presente pago necesita de acciones de entubamiento a lo largo de su recorrido, a continuación de los primeros tramos entubados junto al Ojillo dadas las características de los actuales brazales, ejecutados en tierra a cielo abierto, y de cara a optimizar el caudal del pago.
10. Pago de Balsa Honda: Bartolomé Pérez Salvador.- El pago de Balda Honda, dado el bajo caudal con el que cuenta, necesita de actuaciones de reparación de acequias en cemento, así como canalización de diversos puntos, para evitar filtraciones y fugas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-50/16-6

Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	19/12/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2016.

Considerando los informes que emite Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, y obrantes en el expediente.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder subvenciones económicas, en materiales, en favor de las personas que se indican, en representación de las distintas acequias y/o pagos que se detallan, por importe de 700 €, a cada uno de ellos, para los proyectos que se han detallado en la parte expositiva de este acuerdo:

- A D. Manuel García Lozano, con DNI nº 74.581.565-V, como representante del Pago de Zoaime.
- A D. José Rodríguez Checa, con DNI nº 24.122.027-H, como representante de Acequia de Caniles
- A D. Antonio Jesús Díaz Pérez, con DNI nº 45.712.982-E, como representante del Pago de Priego.
- A D. Jacinto Reche Perales, con DNI nº 23.636.286-Z, como representante del Pago del Caz Mayor
- A D. Antonio Pizarro Lozano, con DNI nº 74.568.120-G, como representante del Pago de Güines.
- A D. Juan Vico Molina, con DNI nº 23.998.304-N, como representante del Pago de Pachán.
- A D. Antonio Aránega Masegosa, con DNI nº 74.615.610-E, como representante del Pago del Azud.
- A D. Nicolás Gallego Rebolledo, con DNI nº 75.198.244-G, como representante del Pago de Zalema.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-50/16-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
21/12/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- A D. Cecilio Corral Rubio, con DNI nº 27.052.878-W, como representante del Pago del Ojillo de la Muela.
- A D. Bartolomé Pérez Salvador, con DNI nº 40.939.720-L, como representante del Pago de Balsa Honda.

2. Los materiales serán facilitados por personal de este Ayuntamiento de Baza.

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-T-01 DEL PGOU DE BAZA, MEDIANTE OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que el Proyecto de Reparcelación del Sector “SUS-T-01” fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de Junio de 2014.

Resultando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva se interpusieron los recursos de reposición que constan en el expediente administrativo, y que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Diciembre de 2014 fueron resueltos los citados recursos de reposición.

Resultando que dicho Proyecto de Reparcelación fue remitido el 19 de Enero de 2015 al Registro de la Propiedad de Baza para su pertinente inscripción, y que por parte del citado Registro de la Propiedad se han detectado ciertos errores no sustanciales en dicho Proyecto de Reparcelación que evidencian la necesidad de su rectificación, tal como consta en el escrito presentado en este Ayuntamiento por el Presidente de la Junta de Compensación del SUS-T-01 de fecha 13 de Julio de 2015, adjuntando acuerdo del Consejo Rector de fecha 4 de Mayo de 2016, donde se solicita la aprobación de las subsanaciones y rectificaciones que se han realizado para ello, según informe del técnico Juan José Nievas Aranda, en concreto, con relación a la parcela de espacio libres EL01, en las fichas correspondientes al anexo parcelatorio se ha suprimido la servidumbre de paso, como predio sirviente, a favor de las parcelas T01.6, T01.8, T01.9, T01.10, T01.11, T01.13, T01.14, T01.15 Y T01.16, suprimiéndose en estas últimas las servidumbre en su calidad de previo dominante. En relación a la parcela RT04-10 a nombre de Don José Manuel Torres Coca, se modifica el régimen económico de bienes según indica el Registro de la Propiedad, a privativo, a favor del indicado señor. Así mismo el presidente de la Junta de Compensación Don José Ruiz Martínez presento el 27 - 04 - 2016 escrito, solicitando modificación del proyecto de reparcelación para cumplir el acuerdo cuarto de la Asamblea General de la Junta de Compensación del SUST-01 para que doña Celestina Moya

Plaza 1 de 4.
18800 Granada
☎ 958 700 050
☎ 958 700 050

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/16-8

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/1/2016
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/1/2016
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Rodríguez pueda pagar los costes de urbanización y del sistema general que le corresponden, como nuda propietaria del mismo, en aportación de terrenos para pago de su deuda, en lugar de en metálico, tal y como permite el artículo 129.4 de la LOUA. Quedando la señora Moya Rodríguez incorporada de pleno derecho a la Junta de Compensación, en régimen de aportación forzosa. Se adjunta asimismo copia del convenio suscrito con doña Celestina Moya Rodríguez.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2016, acordó, aprobar inicialmente la rectificación mediante Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación del Sector "SUS-T-01" del municipio de Baza en los siguientes términos:

“La rectificación consiste:

- Con relación a la parcela de espacios libres EL01, en las fichas correspondientes al anexo parcelatorio se ha suprimido la servidumbre de paso, como predio sirviente, a favor de las parcelas T01.6, T01.8, T01.9, T01.10, T01.11, T01.13, T01.14, T01.15 Y T01.16, suprimiéndose en estas últimas las servidumbre en su calidad de previo dominante.
- En relación a la parcela RT04-10 a nombre de Don José Manuel Torres Coca se modifica el régimen económico de bienes según indica el Registro de la Propiedad a privativo a favor del indicado señor. Así mismo el presidente de la Junta de Compensación Don José Ruiz Martínez presento el 27 - 04- 2016 escrito solicitando modificación del proyecto de reparcelación para cumplir el acuerdo cuarto de la Asamblea General de la Junta de Compensación del SUST-01 para que doña Celestina Moya Rodríguez pueda pagar los costes de urbanización y del sistema general que le corresponden como nuda propietaria del mismo, en aportación de terrenos para pago de su deuda en lugar de en metálico, tal y como permite el artículo 129.4 de la LOUA. Quedando la señora Moya Rodríguez incorporada de pleno derecho a la Junta de Compensación, en régimen de aportación forzosa. Se adjunta asimismo copia del convenio suscrito con doña Celestina Moya Rodríguez.”

Resultando que el citado acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOP nº 162, de fecha 25 de agosto de 2016, así como que fue notificado a todos los propietarios para que en el plazo de 20 días hicieran las alegaciones que estimaran convenientes.

Resultando que se han realizado las siguientes alegaciones, que han sido contestadas por la Junta de Compensación según acuerdo del Consejo Rector de 29 de Noviembre de 2.016 en este sentido:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

- Alegaciones de Don Adrián Mancebo Garrido:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/16-9

Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	19/12/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Alegación nº1 y 2:

Analizados los escritos de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Baza de 21 de septiembre de 2016, con registro 2016/8857 y 2016/8858 formulado por D. Adrián Mancebo Garrido, debemos informar lo siguiente:

“Impugna el Sr. Mancebo Garrido el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2016, aprobando la operación jurídica complementaria de manera inicial y remitiendo la misma a su correspondiente periodo de exposición pública y formulación de alegaciones, basándose en que el acuerdo del Consejo Rector de fecha 4 de mayo de 2016 que inicia la tramitación de dicha operación jurídica complementaria, no se identifica el firmante de dicho acuerdo, o sea el Presidente de la Junta de Compensación. Esta manifestación del Sr. Mancebo Garrido no procede ya que el mismo señor reconoce en su escrito que el acta viene firmada por el presidente de la Junta de Compensación y como es conocido, público y notorio dicho señor es D. José Ruiz Martínez, extremo este que conoce sobradamente el Sr. Mancebo Garrido.

Manifiesta por otra parte el Sr. Mancebo Garrido que el Plan Parcial es ilegal, sin más, y para ello alude a la presentación ante el Excmo. Ayuntamiento de la petición de un certificado de actos presuntos de fecha 11 de abril de 2014, que a este técnico ni le queda constancia, ni sabe (de existir) que es lo que se solicita en ese certificado, por lo que no puede pronunciarse sobre el mismo.

Ninguno de los argumentos de D. Adrián Mancebo son motivo alguno para la anulación de los acuerdos adoptados hasta la fecha en relación con la operación jurídica complementaria, por lo que el técnico que suscribe informa que la misma debe continuar su tramitación legal.”

- Alegación de Doña Feliciano García Mesas:

En relación al escrito de D^a Feliciano García Mesas de fecha 27 de Agosto de 2016, número de registro 8453 que refiere a su vez al escrito de comunicación del Ayuntamiento a la misma de fecha 08/08/2016 sobre operación jurídica complementaria con D^a Celestina Moya Rodríguez, mostrando su aceptación D^a Feliciano a dicha operación, pero solicitando el mismo trato, es decir, la aportación de suelo, en lugar de aportación dineraria, esta Junta de Compensación tiene que informar lo siguiente:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/16-10

Firma 1 de 2	19/1/2/2016	SECRETARIA	21/1/2/2016	ALCALDE
Maria Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- La situación de D^a Feliciana García y de D^a Celestina Moya no es la misma y por tanto se somete a diferente criterio.
- Ambas situaciones tienen en común el no haber solicitado la aportación en especie en el periodo de información pública tras la aprobación inicial de Estatutos y Bases del sector, según prescribe la LOUA (artículo 129.3.a).
- La Junta de Compensación no puede permutar aportaciones dinerarias mediante convenio con titulares de parcelas que no se encuentren urbanizadas o en curso de urbanización, ya que dichas parcelas no pueden ser monetarizadas por la Junta en el corto plazo, produciendo un serio desajuste en la economía de la misma. Los gastos generales correspondientes a las parcelas (primera y segunda derrama y derrama correspondiente a las indemnizaciones) deben ser asumidas por los miembros adheridos a la Junta de Compensación en todo caso.
- Cuando las obras de urbanización den comienzo a la segunda fase y afecten a las parcelas de resultado de D^a Feliciana García Mesas, esta Junta estará en disposición de tratar de llegar a un acuerdo con la misma para compensar las derramas de urbanización, cuya cuantía es mucho mayor que las tres primeras citadas, por aportación de terrenos, pero en tanto en cuanto no se desarrolle la urbanización que afecte a las parcelas de resultado de D^a Feliciano García, la Junta de Compensación no puede económicamente intentar negociar el cambio en el régimen de aportación, que por otra parte es el que legalmente le corresponde en la actualidad a dicha señora.

- Alegación de Don Adrián Mancebo Garrido:

Analizado el escrito de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Baza de 21 de septiembre de 2016, con registro 2016/8861 formulado por D. Adrián Mancebo Garrido, debemos informar lo siguiente:

“Lo que alega no tiene relación con la operación jurídica complementaria, sino que se refiere a la desestimación del Recurso de Reposición nº 35374 que ya se contestó anteriormente por Oficio de Alcaldía a otro anterior escrito el 27 de junio de 2016, que era un Recurso de Reposición a la resolución de otro Recurso de Reposición al acuerdo de 3 de diciembre de 2015.”

En el expediente consta el informe técnico - jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/16-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/12/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 12 de Diciembre de 2016.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2016.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 30/92 de 26 de noviembre del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística; y Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Adrián Mancebo Garrido y por D^a Feliciano García Mesas por los motivos expuestos por la Junta de Compensación, dado que ésta es el Órgano Urbanístico actuante con personalidad jurídica.
2. Aprobar definitivamente la rectificación mediante Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación del Sector "SUS-T-01" del municipio de Baza, en los términos expuestos en su aprobación inicial, aprobada por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2016.
3. Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el BOP, así como a su notificación a las personas interesadas.
4. Remitir certificación de este acuerdo al Registro de la Propiedad de Baza, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/16-12

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/12/2016
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/12/2016
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS, Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por la Sra. Interventora Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

1	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA Aportación Ordinaria, mes de noviembre de 2016	8.306,55 €
2	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA Aportación camiones saneamiento, mes de noviembre de 2016	2.313,82 €
3	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA Aportación depuradora, mes de noviembre de 2016	5.727,04 €
4	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA Aportación mantenimiento de jardines, mes de noviembre de 2016	14.292,44 €
5	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA Aportación potabilización, mes de noviembre de 2016	5.518,26 €
6	ENDESA ENERGÍA, S.A.	13.418,40 €
Total		49.576,51 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL DE POBLACIÓN DE PALOMAS Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL MUNICIPIO DE BAZA.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2016, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios de desratización de las zonas rural y urbana del municipio, la desinfección de los vehículos de la policía local, la desinsectación, desinfección y desratización de locales municipales, así como el control de la población de palomas y el control y prevención de la legionella en el Término Municipal de Baza, por procedimiento Negociado Sin Publicidad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/16-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/1/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/1/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Resultando que durante el periodo licitatorio solamente se ha presentado una oferta, por parte de la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A. (ATHISA):

Considerando que por la Mesa de Contratación, según actas de fechas 16 de Noviembre y 2 de Diciembre de 2016, se procede a la apertura de los sobres A y B, que contienen las documentaciones administrativa y técnica, así como la proposición económica de la única oferta presentada, valorándose la misma en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación; por lo que la Mesa acuerda proponer la adjudicación de dicha contratación a la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A. (ATHISA), por el precio de 17.700,00 €, más el IVA correspondiente (21% y 10%), que asciende a la cantidad de 2.982,75 €, por ser la única empresa que ha realizado oferta, así como por reunir los requisitos establecidos en el pliego que rige la adjudicación.

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, relativa a la documentación técnica, en el que se hace constar que la misma se adapta y cumple las prescripciones mínimas establecidas en el Pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A. (ATHISA).
3. Adjudicar la contratación de los servicios de desratización de las zonas rural y urbana del municipio, la desinfección de los vehículos de la policía local, la desinsectación, desinfección y desratización de locales municipales, así como el control de la población de palomas y el control y prevención de la legionella en el Término Municipal de Baza, por procedimiento Negociado Sin Publicidad, a la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A. (ATHISA), por la cantidad de 17.700,00 €, más el IVA correspondiente (21% y 10%), que asciende a la cantidad de 2.982,75 €, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-50/16-14

Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	19/12/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que por acuerdo del Pleno del día 26 de Marzo de 2015, se fijaban los criterios para la posterior asignación individualizada del complemento de productividad.

Considerando la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, Personal Servicios Públicos, Salud y Consumo.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal.

Considerando lo establecido en el art. 5 del R.D. 861/1986, de 25 de Abril, de Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- La asignación individualizada del Complemento de Productividad, correspondiente al año 2016 de los Trabajadores de este Ayuntamiento de Baza, en favor de las personas que a continuación se relacionan, y por los importes que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
AGUDO GONZÁLEZ ANTONIA	700
ALCALDE MARTÍNEZ SOLEDAD	700
ÁNGEL MERINO CARMEN	700
ARGENTE HERAS JUAN ANTONIO	700
ARRIOLA BELATEGUI EUGENIO	700
ASENSIO MOLINA, ANTONIO MANUEL	700
BASTIDAS ROSELL JUANA	700

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-50/16-15


Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/1/2016
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/1/2016
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





BELMONTE TORRES, JOSÉ MANUEL	700
BOCANEGRA VELÁZQUEZ CASTRO, JULIO	700
CABRERIZO SEGURA, ANDRÉS	700
CALVO MOYA, MARÍA LUISA	700
CANO COCA BENITO	700
CANO CUEVAS JUAN ANDRÉS	700
CANO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	700
CAÑADAS RODRÍGUEZ JOSÉ ANDRÉS	700
CASTELLANO LOZANO, ANTONIO	700
CHECA SOLA, FRANCISCO	562
CHICA CHECA, JOSÉ ANTONIO	700
CIFUENTES MARTÍNEZ, ENCARNA	700
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	700
EGEA SOLA, JOSÉ VICENTE	700
FERNÁNDEZ TELLO MARI CARMEN	700
FERNÁNDEZ TRUJILLO, FRANCISCO	700
FRANCO CASTILLO, MIGUEL ÁNGEL	692
GALLARDO TROYANO, MARÍA TERESA	700
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FRANCISCO	671
GARCÍA GARALUZ, MARÍA AURORA	700
GARCÍA LÓPEZ, JESÚS ROMÁN	564
GARCÍA MAESTRA ÁLVARO	700
GARCÍA MOLINA JUAN MIGUEL	700
GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO CARLOS	526
GARCÍA SÁNCHEZ MARÍA JESÚS	700
GARCÍA SÁNCHEZ, MIGUEL	700
GÓMEZ GÓMEZ JORGE	639
GONZÁLEZ GONZÁLEZ VICENTE	700
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	700
GRANERO MARÍN, JUAN LUIS	700
HERNÁNDEZ CASTAÑO RAMÓN	700
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIA	700
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO	143
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	700
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	597
HERNÁNDEZ SAMANIEGO ELOY	700
HORTA SORROCHE, RAMÓN	700
HURTADO ACOSTA MILAGROS	700
IBARRA GÓMEZ JOSÉ LUIS	599
JABALERA CRUZ, PEDRO	700
JIMÉNEZ ESCRIBANO ÁNGEL	400
JIMÉNEZ ESCRIBANO, MARÍA JOSÉ	700
LOBATO GARCÍA, MARÍA ANTONIA	700
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	681
LÓPEZ SOLER MANUEL	700
LORENZO LOZANO JOSÉ MANUEL	700
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	700
LOZANO LOZANO, PURIFICACIÓN	700
MAESTRA GARCÍA CECILIO	700
MAESTRA GARCÍA JUANA	700
MAESTRA SAMANIEGO ELVIRA	700
MAGDALENO SÁNCHEZ HÉCTOR	700
MANZANO DOMENE SERGIO	700
MANZANO FERNÁNDEZ EVA MARÍA	700

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-50/16-16

Firma 1 de 2	19/1/2016	SECRETARIA	21/1/2016	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





MANZANO RUIZ, GABRIEL C.	700
MANZANO RUIZ, MARÍA JOSÉ	120
MARTÍNEZ DOMENE, JOSÉ	700
MARTÍNEZ GALLARDO ANTONIA	700
MARTÍNEZ LÓPEZ, FRANCISCO J.	700
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOAQUÍN	700
MARTÍNEZ MILÁN ANTONIO M.	700
MARTÍNEZ MELLADO, JOAQUÍN	700
MARTÍNEZ MOTOS, JOSÉ LUIS	700
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	700
MARTÍNEZ NUÑO DOLORES M	700
MARTÍNEZ PERALES, JOSÉ MANUEL	677
MARTÍNEZ RESINA, DIEGO	700
MARTÍNEZ SÁNCHEZ RAFAEL	700
MARTÍNEZ TALAVERA RAFAEL	700
MARTÍNEZ TALAVERA, OSCAR	700
MARTÍNEZ VICO, ALFREDO	694
MARTÍNEZ VICO, JOSEFA	700
MATEOS MONTOYA, JOSÉ LUIS	700
MELLADO MARTÍNEZ, VICENTE	700
MESAS CLARES MARÍA INÉS	700
MOLINA DOMENECH, MANUEL	700
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	675
MORA VALDIVIESO ANTONIO	700
MORCILLO LOZANO FRANCISCO	700
MORCILLO VILLEGAS, ANTONIO	700
MOYA MARÍN, ENCARNACIÓN	700
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	700
MURO PORCEL SALVADOR	700
NAVARRO CORRAL ROBERTO	700
ORDUÑA CASTILLO, AGUSTÍN	700
ORTIZ GONZÁLEZ JUANA	700
PADILLA LOZANO, PIEDAD	327
PARRA MARTÍNEZ JOSÉ	685
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	700
PELÁEZ PEÑA MARÍA ISABEL	700
PÉREZ AGUILAR, CAROLINA	700
PÉREZ CASAS, ANTONIO	700
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	700
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	700
PÉREZ MARTÍNEZ MARÍA ISICIA	700
PRETEL TORTOSA, JOSÉ GABRIEL	700
PUERTAS GALLARDO, MANUEL	700
PUERTAS GÓMEZ MARÍA COSME	700
PUJOL SÁEZ FCO. TOMAS	700
QUILES SUAREZ, VICENTE	700
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN MIGUEL	700
RAMÓN MERLOS ANTONIO JAVIER	700
RECHE MARTÍNEZ, JOSÉ	700
ROBLEDILLO GARCÍA MARÍA JOSÉ	700
RODRÍGUEZ CANO MARÍA TERESA	367
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	700
ROMERA JIMÉNEZ, ÁNGELA	700
RUBIO HERNÁNDEZ, INMACULADA	700

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-50/16-17

Firma 1 de 2	19/1/2016	SECRETARIA	21/1/2016	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





RUIZ GALLEGO GREGORIO	700
RUIZ GALLEGO, JOSÉ ÁNGEL	625
RUIZ MARTÍNEZ, MANUEL	700
SÁNCHEZ GALLARDO, MERCEDES	562
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ JUAN	700
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	451
SÁNCHEZ IBARRA, FRANCISCO	700
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ MANUEL	700
SÁNCHEZ LÓPEZ JESÚS	700
SÁNCHEZ LORENTE, MARÍA ISABEL	700
SÁNCHEZ QUIRANTE LORENZO	700
SÁNCHEZ SEGURA ISRAEL	700
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	700
SÁNCHEZ TALAVERA LUCIA	589
SANCHEZ-FORTUN MILLÁN ENCAR.	700
SANPEDRO AMO VICENTE	428
SEGURA SEGURA MANUEL	700
SERRANO CAMANFORTE, DOLORES	700
SERRANO CAMANFORTE, ESTEBAN	700
SOLA USERO, MARÍA DEL CARMEN	549
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL JOSÉ	700
TORREBLANCA CORRAL, ÁNGEL	700
TORRES MORENO, JOSÉ	700
TUDELA LOZANO, MARÍA ISABEL	700
TUTOSAUS CABALLE SONSOLES	700
VALDIVIESO BELTRÁN PIEDAD	700
VICO ARIAS JOSÉ	700
VICO SÁNCHEZ, FAUSTINO	700
YESTE BAUTISTA, EMILIA	700
YESTE JORDÁN, JOSÉ RAMÓN	612
YESTE RODRÍGUEZ ANTONIO	700
ZAFRA PÉREZ MANUEL	700
Total euros	98.835

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y nueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800
☎ 958 700 396
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Sec.Gen.-JGL-50/16-18

Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/12/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 62531d75887c49a291a9fe57b2971c9b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

